REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 00602
RADICADO N° 2021-00202-00

En el presente incidente de desacato promovido por promovida AIDALIDES MARIN FRANCO en contra de la NUEVA EPS, el despacho procede a resolver memorial allegado al canal digital del Despacho, de conformidad a las siguientes

CONSIDERACIONES

Se advierte que mediante sentencia de tutela emitida por el Despacho el 2 de julio del presente se concedió que

> "… SEGUNDO: ORDENAR a la NUEVA EPS que, si aún no lo ha hecho, en el término de cinco (5) días hábiles realice la actualización de sus bases de datos y registre la novedad de afiliación como cotizante de la actora, consecuencia de este trámite dentro del mismo término programará las citas para consulta por primera vez con odontología, exámenes de laboratorio clínico y fisioterapia, además se le realizará la entrega de los medicamentos METOPROLOL TARTRATO, LOSARTAN, ATORVASTATINA, ESOMEPRAZOL a la actora, conforme fue ordenado por el médico tratante…"

Por su parte, revisado el escrito de solicitud de inicio de desacato presentado por la parte actora, se advierte que el mismo se fundamenta en la falta de asignación de cita para lectura de exámenes médicos, sin que hubiese sido este pedimento objeto en la acción de tutela. En consecuencia, no se da tramite al incidente de desacato y se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: No dar trámite al incidente de desacato, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.138
hoy 23 de agosto de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2829bb1b54b7b76fdba33f2edf74f5466e0463dcd54e60792b27d6945719b9f8
Documento generado en 20/08/2021 02:12:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica